



De una parte **D. MANUEL PÉREZ MATEOS**, Rector de la Universidad de Burgos, con **C.I.F. Q0968272E**, y domicilio en Burgos, Hospital del Rey, s/n, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

De otra parte D. Luis Javier Villaverde Prada, con D.N.I. 10905949Q actuando en nombre y representación, como administrador único de la empresa **GAPMEDIA, S.L** con CIF **B52537495** y domicilio en Parque Científico Tecnológico, calle Profesor Potter, número 183, de Gijón, Código Postal 33.203, Principado de Asturias, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Asturias, Carlos Cortiñas Rodríguez-Arango, el día 3 de julio de 2017, bajo número de protocolo 2.266.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de carácter administrativo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: - Con fecha 31 de mayo de 2024 se inició el expediente número UBU/2024/0021, por Procedimiento abierto simplificado para contratación del SERVICIO DE ALOJAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA TIENDA ON-LINE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS DURANTE UN PERIODO DE TRES AÑOS.

Con fecha 14 de junio de 2024 fue aprobado el expediente de contratación, que comprende la aprobación del gasto, del procedimiento de adjudicación y el tipo de tramitación del expediente, así como la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el proceso de licitación.

SEGUNDO. - La certificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente ha sido realizada por el Servicio de Contabilidad con fecha 5 de junio de 2024, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30.111 321AE, en las clasificaciones económicas 216, 227.06 y 227.99.

TERCERO. - Tramitado el oportuno expediente y cumplidos los trámites legales correspondientes, se procedió a la adjudicación del servicio con fecha 25 de julio de 2024, a la empresa GAPMEDIA, S.L con CIF B52537495

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - Constituye el objeto del contrato la prestación del SERVICIO DE ALOJAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA TIENDA ON-LINE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS DURANTE UN PERIODO DE TRES AÑOS.

SEGUNDA. - La empresa **GAPMEDIA, S.L** se compromete a realizar la prestación del servicio con estricta sujeción al PCAP y al Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con su oferta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PRADA VILLAVERDE LUIS JAVIER	31-07-2024 13:12:00
PEREZ MATEOS MANUEL	02-08-2024 14:04:54
Sello de tiempo TS@ - @firma	02-08-2024 14:05:02





UNIVERSIDAD DE BURGOS

de fecha 2 de julio de 2024. Los documentos citados son contractuales y el adjudicatario los acepta plenamente.

TERCERA. - El adjudicatario se compromete a realizar el servicio objeto del contrato por el siguiente importe y condiciones:

A. OFERTA ECONÓMICA PARA EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DURANTE 3 AÑOS:

Base: ocho mil doscientos euros	8.200,00- euros
I.V.A. 21% : mil setecientos veintidós euros	1.722,00- euros
TOTAL IVA incluido: nueve mil novecientos veintidós euros	9.922,00- euros

DESGLOSE:

	SERVICIO	PRECIO OFERTADO IVA EXCLUIDO	PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Soporte y mantenimiento de la aplicación durante 3 años	6.580,00-	7.961,80-
2	Alojamiento de la aplicación durante 3 años	1.620,00-	1.960,20-
TOTAL		8.200,00-	9.922,00-

B. BOLSA DE HORAS ANUALES, ADICIONALES AL MÍNIMO DE 20 HORAS ANUALES EXIGIDO EN EL PPT, PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO, CON UN MÁXIMO DE 10 HORAS MÁS AL AÑO.

10 horas anuales adicionales
TOTAL BOLSA DE HORAS ANUALES: 20 + 10= <u>30 horas</u>

C. PRECIO POR HORA PARA EL DESARROLLO DE EVOLUTIVOS

Base: Treinta y cinco euros	35,00- euros
I.V.A.:21% : Siete euros con treinta y cinco céntimos.	7,35- euros
TOTAL IVA incluido : Cuarenta y dos euros con treinta y cinco céntimos	42,35- euros

PRESUPUESTO MÁXIMO PARA POSIBLES EVOLUTIVOS EN TRES AÑOS:

La Universidad prevé demandar actualización de versiones, adaptaciones de módulos o incorporación de nuevas funcionalidades en los entornos de desarrollo y producción a lo largo de los tres años de ejecución del contrato para lo que, posiblemente, se necesiten horas adicionales a la bolsa de 30 horas anuales para el mantenimiento evolutivo.

Para este supuesto se aprueba el siguiente presupuesto máximo de gasto

Base imponible: Mil trescientos cincuenta euros	1.350,00- euros
IVA (21%): Doscientos ochenta y tres euros con cincuenta céntimos	283,50- euros
TOTAL IVA incluido : Mil seiscientos treinta y tres euros con cincuenta céntimos	1.633,50- euros

CUARTA. – El pago del servicio de alojamiento, soporte y mantenimiento de la aplicación durante 3 años, se realizará trimestralmente, a contar desde del día siguiente a la firma del Acta de recepción de la migración, si ésta es necesaria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PRADA VILLAVEVERDE LUIS JAVIER	31-07-2024 13:12:00
PEREZ MATEOS MANUEL	02-08-2024 14:04:54
Sello de tiempo TS@ - @firma	02-08-2024 14:05:02



UNIVERSIDAD DE BURGOS

El abono de horas que se demanden para evolutivos, se realizará mediante la presentación de la correspondiente factura por las efectivamente realizadas.

Las facturas serán abonadas de acuerdo con el sistema general de pagos de la Universidad de Burgos.

QUINTA.

El plazo de ejecución del contrato es el siguiente:

- Para la migración de la aplicación, el plazo máximo es de 3 semanas a contar desde el lunes 26 de agosto de 2024.

A la fecha de finalización de la migración, se firmará un acta de recepción de conformidad con la misma.

- Para el alojamiento, soporte y mantenimiento de la aplicación: TRES AÑOS a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Recepción de la migración de la aplicación.

El contrato podrá prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la LCSP. Como máximo podrá ser prorrogado por UN AÑO.

SIXTA - El servicio se prestará de forma online.

SÉPTIMA. - El plazo e garantía que se establece para este servicio es de DOS MESES a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

OCTAVA. - Para responder del cumplimiento de este contrato, la empresa ha autorizado constituir garantía definitiva mediante retención en el precio del contrato, con fecha 19 de julio de 2024.

NOVENA.- El adjudicatario presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, formando parte integrante del mismo, y se somete para cuanto no se encuentre establecido en los mismos a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y a las normas complementarias y de desarrollo de ésta, cuya normativa conoce y acepta.

DÉCIMA. - El presente contrato tiene carácter administrativo. En consecuencia, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el mismo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste.

Los acuerdos derivados del presente contrato pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector Magnífico en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la correspondiente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente

Y para que así conste, en prueba de conformidad con todo lo reflejado en este contrato, lo firman electrónicamente, ambas partes, en la fecha que figura en la firma.

EL RECTOR,

LA EMPRESA,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PRADA VILLAVERDE LUIS JAVIER	31-07-2024 13:12:00
PEREZ MATEOS MANUEL	02-08-2024 14:04:54
Sello de tiempo TS@ - @firma	02-08-2024 14:05:02

